

COMPULSA ABREVIADA N° 36/2015
BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DE LA PROVISION DE SILLAS DE RUEDAS
MOTORIZADAS CON DESTINO A LOS BENEFICIARIOS DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL
DEL SEGURO DE SALUD (APROSS) SITA EN CALLE MARCELO T. DE ALVEAR 758 DE LA
CIUDAD DE CÓRDOBA
(EXPEDIENTE N° 0088-104214/2014)

TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES

- 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** El presente llamado a Compulsa Abreviada tiene por objeto la contratación de la provisión de SILLAS DE RUEDAS MOTORIZADAS, nuevas y sin uso, según la descripción que a continuación se detalla:

ITEM	DESCRIPCION
1	SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA STANDARD.
2	SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA POSTURAL CON RESPALDO RECLINABLE Y SISTEMA DE MOTORIZACION DESACOPABLE.
3	SILLA DE RUEDAS MOTORIZADA POSTURAL CON SISTEMA TILT

El oferente deberá acreditar que reúne las condiciones de comercialización del producto que ofrece y que es objeto del presente llamado, y que cuenta con las habilitaciones de uso médico de acuerdo a la normativa legal vigente aplicable en la materia. Así mismo, el oferente deberá precisar en su propuesta los detalles descriptivos correspondientes a cada uno de los ítems, que garanticen el uso correcto de los mismos y deberá indicar los modelos, medidas, opcionales de posturación, accesorios, autonomía de baterías y toda otra especificación técnica que estime conveniente a los efectos de su mejor individualización.

Se aclara con relación al ítem 3 que el sistema TILT se refiere al sistema constructivo de la silla de ruedas que mantiene el ángulo asiento-respaldo en 90°).

2. PRESUPUESTO OFICIAL: el presupuesto estimado para toda la contratación asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) Impuestos incluidos, por cada ITEM, aproximadamente, al mes de Diciembre del año 2014.

3. NORMATIVA APLICABLE: La presente contratación se regirá por los instrumentos legales que a continuación se detallan, los cuales los oferentes declaran conocer y aceptar:

- a) Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial vigente, su reglamentación, la normativa que oportunamente dicte el órgano rector, y toda otra normativa que resulte aplicable (La Ley N° 10.155 y su Decreto Reglamentario N° 305/14, el Decreto N° 402/14, la Ley N° 10.176, la Ley N° 10.178, la Ley N° 5350 (t.o según Ley N° 6658), Ley N° 8892 de Registro de Deudores Alimentarios Morosos y sus modificatorias y la Ley N° 9277 y Resolución APROSS N°111/14
- b) Bases y Condiciones de Contratación, sus Circulares Aclaratorias, sus Anexos y toda otra documentación producida en la presente Compulsa;
- c) El instrumento legal de adjudicación y los que con posterioridad se dicten; y la orden de pertinente.

Todos los requisitos esenciales tienen carácter definitivo y consecuentemente serán causales de rechazo de la oferta. En cuanto aquellos que contienen defectos de forma, luego de la pertinente intimación por un término perentorio que en su caso otorgue al oferente, podrán ser subsanados en aplicación del principio de completividad y/o subsanación de la oferta. En el caso contrario, se tendrá por desistida la propuesta inmediatamente.

Se deja establecido que la presentación de ofertas en este llamado a compulsa implica el total conocimiento y la sujeción de los oferentes a los procedimientos establecidos en estas Bases y en la legislación que rige el presente llamado. Ello implica la renuncia expresa de los oferentes a todas las acciones y derechos que no se funden en las normas que integran el marco jurídico de esta Compulsa. Todo agregado, modificación, sustitución, alteración, salvedad o cláusula que el oferente consigne en la formulación de su propuesta, será de ningún valor y se tendrá

por no escrita, manteniéndose inalterada la regulación normativa, conforme el artículo de la Ley N° 10.155 y su Decreto Reglamentario N° 305/14.

4. PRESENTACION DE OFERTA: La propuesta deberá ser presentada en sobre cerrado por Mesa de Entradas (SUAC) de APROSS, sita en calle Marcelo T de Alvear N° 758, de la Ciudad de Córdoba o bien, por fax con destino al AREA DE CONTRATACIONES de la APROSS – 1° piso (Ref. Tels. 0351-4689565/4689444); o por mail al correo electrónico compras.apross@cba.gov.ar

En todos los casos, deberá consignar el pedido de cotización objeto de esta invitación con fecha límite de presentación el día **10 de febrero de 2015 hasta las 12.00 horas**.

5. OFERENTES: Sólo podrán participar del presente llamado aquellos proponentes que acrediten la capacidad de hacerlo conforme a las disposiciones establecidas en el Capítulo III del Decreto Reglamentario N° 305/14.

6. ACLARACIONES: Hasta cuarenta y ocho (48) horas antes del Acto de Apertura de Ofertas, los interesados podrán efectuar por escrito las consultas y pedidos de aclaraciones al mismo que consideren necesarios. Toda comunicación que el Interesado realice a la Administración con relación a estas Bases y Condiciones, deberán cursarla a Área de Contrataciones de la A.Pro.S.S., Marcelo T. de Alvear N° 758, 1° piso, de la ciudad de Córdoba, en el horario de 8:00 a 16:00 horas. En todos los casos, las circulares aclaratorias serán comunicadas a todos los adquirentes de las Bases y Condiciones con una antelación de un (1) día corrido a la fecha límite de presentación de Ofertas. Asimismo, serán difundidas en los transparentes del Área de Contrataciones de la A.Pro.S.S. Marcelo T. de Alvear N° 758, 1° piso, de la ciudad de Córdoba.

Para realizar cualquier relevamiento sobre datos y/o procedimientos el Interesado deberá solicitar por escrito una entrevista, a efectos de que la Administración fije el día y hora para efectuarla.

APROSS se encuentra facultada para efectuar de oficio las aclaraciones que estime pertinentes con relación a la presente contratación.

Los pedidos de aclaratorias y sus respuestas pasarán a formar parte de las presentes condiciones de contratación y de las especificaciones técnicas como documentación complementaria.

7. ACTO DE APERTURA: **10 de febrero del 2015 a las 12.30 horas** se procederá a abrir las propuestas en presencia de los funcionarios expresamente designados al efecto por el organismo contratante, y de los que deseen presenciario, aún cuando no sean proponentes, verificándose su contenido, todo ello conforme a lo dispuesto en la Cláusula 7.1.3.1 del Decreto Reglamentario N° 305/14.

Con antelación a la iniciación de la apertura los proponentes podrán dejar sin efecto, rectificar o presentar nuevas ofertas y efectuar las aclaraciones, observaciones y reclamaciones que juzguen pertinentes. Posteriormente no se admitirá presentación alguna que interrumpa el acto.

Si por cualquier causa el día fijado anteriormente fuese declarado no laborable para la Administración Pública, el acto de apertura tendrá lugar el siguiente día hábil a la misma hora.

8. REQUISITOS GENERALES DE LA OFERTA: Las propuestas deberán ser presentadas, con el sellado de ley de acuerdo a lo dispuesto por la Ley impositiva vigente, firmadas por el oferente o su representante legal, en el lugar fijado en el llamado respectivo y hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Según criterio conforme a lo dispuesto en la cláusula 9.2.3 y en el Capítulo IV del Decreto Reglamentario 305/14.

Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la oferta deberán estar debidamente salvadas por el oferente o su representante legal.

9. MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La documentación que integra la oferta deberá ser presentada foliada numerándolas correlativamente y con un índice que indique los folios en los que se incluyen los documentos e información requeridos, a su vez deberán estar debidamente firmados por los oferentes y/o sus representantes legales, consignando tipo y número de documento de identidad, firma y aclaración. La eventual inclusión en la oferta de prospectos, catálogos comerciales o información publicitaria tendrá efectos meramente ilustrativos.

La oferta deberá contener lo siguiente:

1. Carta de Oferta debidamente suscripta por el Representante Legal o Apoderado con facultades suficientes para obligar al oferente. Deberá incluir su oferta económica, el detalle de precios desagregado en los ítems correspondientes, indicando el precio unitario y total en pesos para cada caso, con toda la información descriptiva sobre los productos ofrecidos por separado, haciendo constar el total general de la propuesta en letras y números, con todos los impuestos, tasas y/o aranceles incluidos,
2. Bases, condiciones y especificaciones técnicas, debidamente firmados en todas sus hojas, como expresión de voluntad de aceptación lisa y llana de todas las condiciones fijadas por esta contratación
3. Inscripción en el Registro Público de Comercio y/o Inspección de Sociedades Jurídicas si correspondiere.
4. Declaración jurada con la siguiente información: Constancia de inscripción en AFIP (CUIT), condición frente al IVA, constancia de inscripción en DGR en la Provincia de Córdoba o Convenio Multilateral si correspondiera

5. Certificado fiscal para contratar (DGR) o solicitud de iniciación del trámite de inscripción del mismo, el cual deberá encontrarse vigente al momento de efectuarse el pago (Resolución del Ministerio de Finanzas N° 163/09) y Resolución N° 30/2014
6. Declaración jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública de la Provincia de Córdoba conforme lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto Reglamentario N° 305/14.
7. Listado de referencias comerciales y bancarias demostrables del oferente considerando el período de los últimos tres (3) años.
8. Declaración Jurada mediante la cual el oferente constituya domicilio legal en la ciudad de Córdoba, consignando teléfonos y dirección de correo electrónico de contacto.
9. Declaración Jurada mediante la cual el proponente manifieste su expresa renuncia al Fuero Federal o a cualquier otro de excepción que le pudiese corresponder, y su sometimiento a la jurisdicción de competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Córdoba.

10. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Las ofertas serán definitivas y tendrán validez por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha fijada para su presentación; entendiéndose que tal compromiso se proroga automáticamente cada treinta (30) días, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos. La Oferta cuyo plazo de validez sea menor o se formule condicionada, será rechazada.

11. ADJUDICACION: Se deberá contemplar lo establecido en el artículo 7 punto 7.1.6.2 del presente reglamento para el procedimiento de Compulsa Abreviada

12. CONDICION DE PAGO: La condición de pago será a treinta (30) días de aprobada la facturación correspondiente a cada Orden de Compra que se emita, según las modalidades de presentación y requerimientos formales establecidos en el Memorandum APROSS N° 123/12. Para tal efecto se deberá presentar el Certificado Fiscal para contratar que extiende la Dirección General de Rentas de la Provincia vigente al momento del pago según lo dispuesto por la Resolución N° 30/14 del Ministerio de Finanzas

13. PLAZO DE ENTREGA DEL OBJETO DE LA COMPULSA: El plazo de entrega del equipamiento se establece dentro de los cinco (5) días corridos contados a partir de la notificación de la adjudicación. Las entregas o traslados de los equipos, se harán libres de todo costo en concepto de fletes y/o acarreos para el APROSS como así también el riesgo de traslado o cualquier otro gasto.

14. LUGAR DE ENTREGA DEL OBJETO DE LA COMPULSA: El lugar de entrega del equipamiento será en APROSS sita en calle Marcelo T Alvear N° 758 planta baja, en el horario de 8.00 a 13.30 horas con la presencia y/o autorización de la Jefatura de Mantenimiento de APROSS.

15. DISCRECIONALIDAD: la A.Pro.S.S. no queda obligada ni asume responsabilidad alguna por el presente llamado a Compulsa, pudiendo dejarla sin efecto previo a la adjudicación. La compulsa será declarada desierta o fracasada, según el caso, por el Directorio de la A.Pro.S.S

16. CESION: El adjudicatario no podrá ceder o transferir total o parcialmente el contrato sin el previo consentimiento de la APROSS. La violación de esta prohibición podrá ser considerada por la APROSS como causal de resolución del contrato por culpa de la adjudicataria.